



Resolución Directoral N° 011 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 17 ENE 2023



VISTO: El Memorando N° 073-2023-HR"MAMLL"A-OA-UP, de fecha 16 de enero del 2023, sobre Designación del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho al **Lic. en Adm. LUIS GUILLERMO COLLANTES GALLO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, los artículos 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 05-90.PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta designación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el Artículo 77° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 05-90.PCM, establece que la **designación** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le



GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE









Resolución Directoral N° 011 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

17 ENE 2023

Ayacucho,.....

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 16 de enero del 2023, la Designación como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, cargo estructural como Supervisor de Programa Sectorial – Nivel Remunerativo F-2, al **Lic. en Adm. WILVER LLANTOY QUICHCA**; expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de 16 de enero del 2023, al **Lic. en Adm. LUIS GUILLERMO COLLANTES GALLO**, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho**, cargo estructural como Supervisor de Programa Sectorial – Nivel Remunerativo F-2, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los profesionales citados en la presente resolución deberán efectuar la entrega y recepción del cargo, respectivamente, con arreglo a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a los servidores citados, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Personal, Área de INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAPF/DE-HRA.
THT/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
IDAS/J-UP.
JGL/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M C MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO